

ACUERDO No.08 NOVIEMBRE 03 DE 2016

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. –E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas por el numeral 1, artículo primero del acuerdo 02 del 26 de enero de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Para el normal funcionamiento y prestación del servicio se requiere a partir del 01 de enero de 2017 contar con el transporte del personal operativo.

Con base en el comportamiento histórico de la duración final de este tipo de contratos, es recomendable contratar este servicio por un periodo de 4 años.

El valor estimado de esta contratación es de \$18.068,4 millones, de los cuales se calculan para el año 2017 la suma de \$4.256,0 millones, para el año 2018 la suma de \$4.468,8 millones, para el año 2019 la suma de \$4.602,8 millones y el año 2020 la suma de \$4.740,9 millones.

De conformidad con lo plasmado en el numeral anterior se requiere aprobar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de 18.068,4 millones así: para el año 2017 la suma de \$4.256,0 millones, para el año 2018 la suma de \$4.468,8 millones, para el año 2019 la suma de \$4.602,8 millones y para el año 2020 la suma de \$4.740,9 millones.

Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios presupuestales posteriores, de conformidad con el numeral 1, artículo primero de acuerdo 02 del 26 de enero de 2016.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones en el rubro GASTOS GENERALES que afecten los ejercicios del año 2017 por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.255.956.000,00), del año 2018 por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.468.754.000,00), del año 2019 por la suma de CUATRO MIL **MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE** MIL **PESOS SEISCIENTOS** DOS (\$4.602.817.000,00) y del año 2020 por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (\$4.740.902.000,00) con el fin de contratar el transporte del personal operativo.





Neiva - Huila

Neiva - Huila



ACUERDO No.08 NOVIEMBRE 03 DE 2016

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del presupuesto conforme las cuantías establecidas de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, noviembre 03 de 2016.

